



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 03 MAYO 2010

VISTO: estos antecedentes;

RESULTANDO:

122/10
I) los mismos tratan de la intervención de gastos relacionados a la ejecución del Componente (ii) del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR;

II) la ejecución del indicado Componente contempla la financiación de aproximadamente treinta y cinco Planes de Negocios, en el período de vigencia del Programa (22 de agosto de 2005 a 22 de agosto de 2010), disponiendo un costo máximo para la Categoría de U\$S 7:630.000 (dólares estadounidenses siete millones seiscientos treinta mil) (la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo es de U\$S 6:730.000 (dólares estadounidenses seis millones setecientos treinta mil) y el apoyo local es de U\$S 900.000 (dólares estadounidenses novecientos mil).

Dependiendo del Plan de Negocio, los beneficiarios podrán ser uno o más participantes de la cadena ganadera (productores ganaderos, frigoríficos, curtiembres, procesadores, comercializadoras de lana, entre otros), integrados bajo la coordinación de un gestor de negocios.

Asimismo, los Planes de Negocios establecen metas intermedias, las que implicarán el desembolso del apoyo financiero correspondiente según el avance del mismo.

Los apoyos financieros serán no reembolsables y tendrán un valor máximo de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil), desembolsándose los subsidios después de verificar la realización de las actividades específicas del Plan de Negocio; de controlar los gastos y de verificar el logro de las metas de resultados propuestas;

III) está prevista la opción de realizar un adelanto financiero que no podrá superar el 25% del subsidio a los Planes que así lo requieran, a los efectos de comenzar con las actividades;

IV) con fecha 19 de enero de 2010, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención preventiva (Literal B, Art. 211 de la Constitución de la República) de los gastos mencionados por el costo máximo establecido para la Categoría de Inversión (ii), a efectos de poder cumplir con los Planes cuya celeridad está dada por los ciclos biológicos-naturales y, en acuerdo del 18 de febrero de 2010 el Tribunal de Cuentas intervino dichas partidas, sujeto a la verificación, por parte del Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del crédito presupuestal disponible y del dictado de la resolución definitiva por parte del Ordenador competente;

CONSIDERANDO: conveniente autorizar al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar los gastos relacionados a la ejecución del Componente (ii) financiados con recursos IV del Préstamo BID N° 1643/OC-UR;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Art. 27 del TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.) Autorízase al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar los gastos relacionados a la ejecución del Componente (ii) financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR, cuyas partidas fueran intervenidas preventivamente por el Tribunal de Cuentas, de la siguiente forma: \$ 23:025.111 (pesos uruguayos veintitrés millones veinticinco mil ciento once) con Financiación 1.1 Rentas Generales y \$ 92:733.180 (pesos uruguayos noventa y dos millones setecientos treinta y tres mil ciento ochenta) con Financiación 2.1 Endeudamiento Externo, correspondientes al Ejercicio 2010.



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2º.) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).

3º.) A los efectos pertinentes vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos.

JOSE MUJICA
Presidente de la República